

FORMATO DE CONTRATACIÓN v.2.0-2024 FUNDACIÓN REDPRODEPAZ	
TIPO	TERMINOS DE REFERENCIA
NÚMERO	<p>LP-010-2024 CONVOCATORIA PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO AECID-ICBF</p> <p>Memorando de Entendimiento suscrito entre El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras – ICBF y la Fundación Redprodepaz, de fecha 02 de abril de 2024</p> <p>Proyecto “Familia unidas-reunificadas”</p> <p>Resolución de Concesión de Subvención No. 2023QdV00326 del 27 de octubre de 2023</p>

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PARTICIPANTES

- Lea cuidadosamente el contenido de este Documento de Términos de Referencia-TDR, y los documentos que hacen parte del mismo.
- Cerciórese de cumplir con las condiciones y requisitos señalados en este Documento.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, teniendo en cuenta que no ha sido establecido termino para subsanar; por lo cual, en caso de faltar algún documento el participante será rechazado.
- Para todas las experiencias relacionadas en el **Formato 2-Experiencia habilitante del participante**, deberá presentarse soportes y viceversa o no serán tenidas en cuenta.
- La no presentación del **Formato 1-Carta de presentación** y **Formato 2-Experiencia habilitante del participante**, será considerada causal de rechazo.
- El **Formato 1-Carta de presentación** debe encontrarse debidamente diligenciado y firmado.
- Verifique que las fechas de expedición y vigencia de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente Documento de TDR, ya que la mayoría de los certificados se solicitan con expedición inferior a 30 días.
- La experiencia profesional es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.
- La experiencia laboral es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.
- Tenga presente la fecha y hora límite previsto para presentar la oferta.

- Si algún documento, como por ejemplo el certificado de antecedentes profesionales se encuentra en trámite o la página donde se verifica se encuentra caída o cualquier otra situación de fuerza mayor, deberá aportarse evidencia de ello o no será tenido en cuenta.
- Los títulos otorgados en el exterior deben encontrarse convalidados, o apostillados en el caso de país signatario de la Convención de La Haya de 1961.
- La experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.
- Para las certificaciones que no cuenten con funciones y/o obligaciones podrá anexarse adicionalmente copia del contrato (Que contenga número y objeto relacionado en la certificación).
- Títulos en curso no son válidos; ya que, para la acreditación de la formación académica, el participante debe: Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado.
- Cuando una certificación sea expedida con fecha previa a la terminación de ejecución del contrato, la fecha de finalización del contrato será la expedición de la misma.
- Cuando solo se aporta copia del contrato se debe adjuntar documento(s) donde se evidencie su ejecución, entre otros, de conformidad con lo establecido en los numerales: 11.2.2.2. “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA” y 11.2.2.3. “DOCUMENTO VÁLIDO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA” del presente documento.

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

1. Que **La Red Nacional de programas Regionales de Desarrollo y Paz, Redprodepaz**, es un sistema de coordinación y articulación de la sociedad civil con el gobierno, las empresas y la cooperación internacional en torno al impulso y promoción de procesos locales y regionales de desarrollo y paz, con presencia en 589 municipios de Colombia mediante 25 entidades facilitadoras, 15 entidades de apoyo y más de tres mil organizaciones sociales de base en los territorios.
2. Que la **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ**, quien en adelante denominará “**LA FUNDACIÓN**” tiene como objeto representar legalmente y administrar los recursos de la **REDPRODEPAZ**, entidad creada como un sistema de coordinación y articulación de la sociedad civil con el gobierno, las empresas, las iglesias y la cooperación internacional, en función de construir una nación en paz, desde procesos locales y regionales de desarrollo y paz territorial.
3. Que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 216 centros zonales en todo el país.

4. Que el día 02 de abril de 2024 se suscribió un Memorando de Entendimiento entre el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de La Fuente Lleras – ICBF** y la **Fundación Redprodepaz**, que tiene por objetivo promover acciones articuladas para la garantía y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de protección de los Estados de Colombia y Venezuela y en situación de movilidad humana, apoyando y facilitando su reunificación familiar.
5. Que dicho memorando se suscribió, para la ejecución de la Resolución de Concesión de Subvención No. 2023QdV00326 del 27 de octubre de 2023 emitida por **AECID**; por la cual, se concede una subvención dineraria al **ICBF**, quien para los efectos del contrato de prestación de servicios será la entidad beneficiaria, para financiar la intervención denominada “*Familias unidas – reunificadas*”, que tiene como finalidad apoyar y facilitar la reunificación familiar de niños, niñas y adolescentes migrantes que se encuentran bajo protección de los Estados de Colombia y Venezuela con el fin de garantizar sus derechos; y se designa a la **FUNDACIÓN REDPROPAZ**, para que actúe como entidad colaboradora en la gestión de la subvención en nombre y por cuenta de **AECID**, administrando los recursos del programa subvencionado.
6. Que la mencionada resolución, da desarrollo al Memorando de Entendimiento firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno Colombiano cuyo objetivo es establecer el mecanismo de cooperación entre las Partes para que de conformidad con sus legislaciones gestionen la obtención de documentos de identidad e identificación, búsqueda de familia con fines de reunificación familiar, restablecimiento de derechos y retorno seguro a su Estado de origen, así como otras formas de cooperación a favor de niños, niñas y adolescentes de cualquiera de las nacionalidades de las Partes que se encuentren sin cuidados parentales determinado por la autoridad competente.
7. Que de igual forma, en concordancia a lo contemplado en el artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, en relación con la atención de las niñas, niños y adolescentes en movilidad humana, se hace necesario fijar medidas de protección que sean tendientes a la atención con enfoque diferencial, para garantizar el acceso a servicios y para el restablecimiento de derechos en caso de vulneración o amenaza y promover espacios de protección para prevenirlos, fomentando la integración en la reunificación familiar y el retorno con garantías a su país de origen.
8. Que el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, entidad beneficiaria de la Subvención y ente rector en la protección de derechos y garante del bienestar de todos los menores de edad en el país, incluyendo a niños, niñas y adolescentes migrantes. En especial la protección de los derechos fundamentales como la vida, la identidad, la salud, la educación, el tener una familia y estar con ella, bases fundamentales en el desarrollo sano de un niño, niña o adolescente, sin importar su nacionalidad.
9. Que un conjunto amplio de actores públicos, privados y de la sociedad civil o de la comunidad con injerencia en los temas migratorios, ha venido adaptando y enfocando sus servicios en la atención de la niñez y adolescencia migrante.

10. Que en el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)**, en los últimos cinco años se ha incrementado la atención en programas y modalidades de prevención de menores de edad migrantes venezolanos en un 675 % al pasar de 9.133 en 2016 a 108.227 en 2022. Por lo que se han realizado esfuerzos por parte del Gobierno Nacional de Colombia para garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes a través de mecanismos como el Estatuto de Protección Temporal para Migrantes Venezolanos, la normatividad para el reconocimiento de la nacionalidad colombiana por nacimiento para prevenir la apatridia y el incremento en los cupos escolares para garantizar el acceso a la educación, entre otros.
11. Que ingresaron al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en el año 2023, 3.369 niños, niñas o adolescentes migrantes; de ellos 3.221 de nacionalidad venezolana. Para el año 2022 el ingreso de niños, niñas y adolescentes migrantes fue de 3.452 siendo 3.322 de nacionalidad venezolana. De los cuales para el objeto del memorando de entendimiento suscrito entre Redprodepaz e ICBF 623 niños, niñas y adolescentes tienen motivo de ingreso de abandono, falta absoluta de cuidador o son no acompañados; por lo cual, son candidatos para reunificación y búsqueda familiar extensa en el territorio venezolano.
12. Que en este sentido, se identifica que para lograr un óptimo desarrollo de actividades por parte del grupo interno de trabajo que brindara apoyo a las actuaciones que se realicen en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela, se requiere de la contratación de un profesional de apoyo jurídico.
13. El día veintiuno (21) de junio de 2024 fue publicado a través de la página Web de la Redprodepaz los Términos de Referencia y los demás documentos que hacen parte integral del Proceso de Selección **LP-006-2024** cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FAMILIAS UNIDAS – REUNIFICADAS”**; sin embargo, se presentaron tan sólo seis (6) participantes quedando habilitado sólo uno de los seis exigidos en los TDR, por lo cual el mismo fue declarado fallido, manteniéndose aun la necesidad.

2. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 6.1. “*Licitación pública.*”, del Manual de Contratación de Redprodepaz V.1.

Se acude a esta modalidad, en razón a la importancia de esta contratación para el desarrollo del Memorando de Entendimiento firmado por la República Bolivariana de Venezuela y el Gobierno Colombiano y ejecución del proyecto “*Familia unidas-reunificadas*”; así como, de conformidad con lo establecido en los procedimientos operativos EXP.2023QdV00326, donde se establece como parámetro la publicación de los términos de referencia en la página web; por lo cual, la presente es una convocatoria en igualdad de oportunidades, donde los interesados presentan sus ofertas y se seleccione entre ellas la más favorable.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FAMILIAS UNIDAS – REUNIFICADAS”.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

3.2.1. VACANTES: Dos (2).

3.2.2. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

NO.	PRODUCTO	FECHA ENTREGA Y/O PERIODICIDAD
1	<p>Informe de actividades mensual que incluya el desarrollo de las obligaciones específicas, así como las siguientes cuando apliquen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Respuestas de los trámites recibidos en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.• Constancia de seguimiento de las actuaciones que realizan a las contrapartes técnicas en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.• Listados de asistencia del acompañamiento técnico realizado a las autoridades administrativas y judiciales en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.	Mensual

	<ul style="list-style-type: none">• Constancia de las acciones realizadas y que permitan dar cumplimiento a la ejecución del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.• Respuestas a peticiones y requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato.• Informe de comisión con los desplazamientos realizados.	
2	Plan de trabajo y cronograma	Con el primer informe

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1. Obligaciones generales:

- a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
- b) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- c) Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas estipuladas en los documentos que integran el proceso de contratación y de acuerdo con la propuesta seleccionada por la entidad.
- d) Realizar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, para lo cual deberá realizar los aportes en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- e) Mantener vigente las garantías exigidas (cuando apliquen) por el tiempo pactado, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
- f) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- g) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Redprodepaz por el incumplimiento del Contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
- h) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- i) Informar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.

- j) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. En caso de superar el valor del contrato, sin la existencia de un contrato adicional, la Entidad no responderá por el pago de dineros que excedan del valor del contrato.
- k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Entidad por conducto del Supervisor.
- l) El riesgo y propiedad de los bienes a utilizar dentro de la ejecución del contrato serán asumidos por parte del Contratista. La Entidad no suministrará ningún tipo de elemento, equipo o personal para la ejecución del contrato.
- m) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- n) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Fundación.
- o) Responder y hacer buen uso de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato (salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor), a la terminación de éste con apoyo de la coordinación Administrativa de la Fundación; en el evento en que los bienes sufran daños por causas distintas a la salvedad expuesta o se extravíen, su costo será asumido en su totalidad por el contratista, independientemente de las acciones legales a las que haya lugar.
- p) Informar al contratante, del cambio de régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
- q) Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
- r) Conocer y tener clara la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.3.2. Obligaciones específicas:

Las actividades específicas a desarrollar en el marco de la prestación de los servicios son las siguientes:

- a) Analizar y proyectar respuesta de los trámites jurídico-administrativos para la reunificación familiar o búsqueda de documentos y trámites para expedición de documentos para salida de Colombia e ingreso a Venezuela, recibidos en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- b) Realizar seguimiento de las actuaciones que realizan a las contrapartes técnicas en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- c) Brindar asistencia técnica a las autoridades administrativas y judiciales sobre el procedimiento en el marco del memorando de entendimiento suscrito entre

Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.

- d) Acompañar las acciones que permitan dar cumplimiento a la ejecución del memorando de entendimiento suscrito entre Colombia y Venezuela sobre protección, retorno seguro e identificación de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales.
- e) Proyectar y revisar respuestas a peticiones y requerimientos que se relacionen con el objeto del contrato.
- f) Desplazarse de acuerdo con necesidad de la entidad beneficiaria (I.C.B.F.) para el cumplimiento del objeto contractual.
- g) Disponer de los medios necesarios para el cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
- h) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- i) Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Acuerdo Marco se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del ICBF o donde este determine.

Nota: Las órdenes de servicio que deriven del Acuerdo Marco se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del ICBF o donde este determine.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Oficina de la FUNDACIÓN REDPRODEPAZ ubicada en la Carrera 13 A # 34 - 72 Oficina 216 Bogotá – Colombia.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato marco será por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000) EXENTO DE IVA.**

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

Nota 1: La ejecución del contrato marco se realizará a través de la asignación de ordenes de servicios.

Nota 2: El proyecto es financiado por la cooperación internacional; por lo tanto, está exento de todo tipo de impuestos de índole nacional, Decreto 1651/2021.

-Forma de pago:

La forma de pago será la establecida en las respectivas ordenes de servicio.

PARÁGRAFO 1: Para todos los pagos se deberán aceptar los productos y/o informes según corresponda, por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO 2: El pago del presente contrato derivado, está sujeto siempre a la existencia y/o situación de fondos provenientes del proyecto (FAMILIAS UNIDAS – REUNIFICADAS), circunstancia que conoce y acepta EL CONTRATISTA y al cronograma de pagos dispuesto por la Coordinación Administrativa de la Fundación Redprodepaz.

PARÁGRAFO 3: El primer pago se encuentra sujeto a la entrega del plan de trabajo, en el que se especifiquen las actividades a desarrollar a satisfacción del/de supervisor/es del contrato acompañado del informe del mes correspondiente.

6.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
2. El CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
3. Informe ejecutivo de las acciones realizadas en la ejecución del objeto contractual y certificación del supervisor del contrato, anexando los productos, cuando aplique.
4. Los productos deberán estar plenamente aceptados por parte de la Redprodepaz.

Nota: El pago se realizará dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos requeridos, este tiempo se contabilizará a partir del recibo a satisfacción. Redprodepaz no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, la Redprodepaz hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

7. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendió lo presupuestado en el Plan Operativo Anual -POA y en cuanto a las equivalencias se tuvo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, por medio de la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de honorarios a establecer en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y al anexo No. 1 tabla de referencia honorarios contratistas prestación de servicios y apoyo a la gestión.

9. RÉGIMEN JURÍDICO:

El presente proceso de convocatoria y el contrato que consecuentemente se celebre, estarán sujetos a los lineamientos de la Fundación Redprodepaz establecidos en el Manual de Contratación y normas de derecho privado.

En desarrollo de los procesos de selección y contratación la REDPRODEPAZ dará aplicación a los principios de transparencia, economía, igualdad de trato, y buena gestión financiera.

El presente proceso no obliga a la REDPRODEPAZ, por lo que se reserva el derecho de celebrar o no contratos con los participantes en el presente proceso.

10. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA	
Actividad	Fecha
Publicación	12 de agosto de 2024
Cierre de convocatoria	16 de agosto de 2024
Proceso de verificación y evaluación	3 de septiembre de 2024
Informe de evaluación y de Recomendación	5 de septiembre de 2024
Comunicación de adjudicación o rechazo	6 de septiembre de 2024
Suscripción del contrato	9 de septiembre de 2024
Constitución de garantías	11 de septiembre de 2024

11. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERFIL DEL PARTICIPANTE:

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales.

11.1. REQUISITOS JURÍDICOS: El participante, persona natural, debe acreditar:

- Hoja de vida actualizada (formato libre y en idioma español), con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual.
- **FORMATO 1-Carta de presentación**, diligenciado completamente en formato PDF y debidamente firmado.
- Tarjeta profesional o de la matrícula profesional (cuando aplique).
- **Persona natural de nacionalidad colombiana:** Copia de la cédula de ciudadanía.
- **Persona natural extranjera:**
 - Copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
 - Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado.
 - En caso de que la profesión lo exija, remitir la Matrícula Temporal Especial que otorga el Consejo profesional correspondiente para el ejercicio de la profesión.

Nota: Para ejercer la profesión o actividad regulada establecida en la visa, deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para los nacionales colombianos consagrados en las normas vigentes y acreditará los documentos respectivos tales como la homologación o convalidación de títulos, el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según corresponda.

11.1.2. LISTAS VINCULANTES, CONSULTAS Y VERIFICACIONES:

En cumplimiento de la facultad que tiene Redprodepaz para efectuar verificaciones y solicitar información que dentro del ámbito de la buena fe resulte necesario para formarse un juicio sobre la idoneidad del participante para asumir el compromiso que impone el contrato a celebrar, Redprodepaz podrá realizar las siguientes consultas sobre todas las personas naturales que participan en los procesos de contratación:

- Listas Vinculantes
- Antecedentes judiciales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes profesionales
- Registro nacional de medidas correctivas
- Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

LA REDPRODEPAZ previo a la celebración del contrato, realizará la verificación de los antecedentes antes mencionados.

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

11.2.1. REQUISITOS MINIMOS DEL PERFIL:

a) Requisitos de Educación:

- **Pregrado:** Título profesional de pregrado en **DERECHO**.
- **Y posgrado:** Título de posgrado en alguno de los campos o ramas específicas del **DERECHO** o su equivalencia entre estudio y experiencia.

b) Experiencia:

- 18 Meses experiencia profesional o su equivalencia entre estudios y experiencia.

c) Se dará aplicabilidad a las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia:

- El título de posgrado en la modalidad de **Doctorado** podrá equipararse a cuatro (4) años de experiencia o viceversa.
- El título de posgrado en la modalidad de **Maestría** por tres (3) años de experiencia o viceversa.
- El título de posgrado en la modalidad de **Especialización** por dos (2) años de experiencia o viceversa.
- El **título profesional adicional** al exigido por un título de posgrado o doce (12) meses de experiencia profesional

11.2.2. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA.

11.2.2.1. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Para la acreditación de la formación académica, el participante debe: Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (cuando aplique), así como, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la entidad competente (Cuando aplique).

No obstante, el participante que cuente con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 20797 de 2017”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el participante.

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

11.2.2.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los participantes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del **Formato 2-Experiencia habilitante del participante**.

Los documentos aportados para la verificación de experiencia deberán relacionarse en el formato **Formato 2-Experiencia habilitante del participante** y anexarle las certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el contratante, donde preferentemente se evidencie lo siguiente:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Cargo desempeñado.
4. Objeto del contrato y/o proyecto y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas.
5. Término de ejecución
6. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

11.2.2.3. DOCUMENTO VÁLIDO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El participante deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la ejecución y recibo final de los contratos en la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante.

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el participante para la acreditación de experiencia, se establece la prevalencia de acuerdo con el orden que se presenta a continuación:

- a. Acta de liquidación del contrato ejecutado y con el cual se pretende acreditar la experiencia.

b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del contratista.

c. Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del producto o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

d. Acta de inicio o la orden de inicio, sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Adicionalmente, para las certificaciones que no cuenten con funciones y/o obligaciones podrá anexarse junto con esta la copia del contrato (Que contenga número y objeto relacionado en la certificación).

12. FORMA DE PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS:

Los interesados deberán remitir hasta el día **16 de agosto de 2024** la **hoja de vida actualizada (formato libre y en idioma español)**, con los respectivos soportes de la experiencia académica y laboral y/o contractual: A la siguiente dirección de correo electrónico convocatorias@redprodepaz.org.co. Por favor diligenciar en el asunto: **LP-010-2024 CONVOCATORIA PROFESIONALES DE APOYO JURIDICO**.

Los documentos deben venir preferiblemente todos ORGANIZADOS EN ORDEN CRONOLÓGICO DEL MÁS ANTIGUO AL MÁS RECIENTE, así:

1. **PDF 1: Un solo archivo que tenga hoja de vida y soportes académicos**
2. **PDF 2: Un solo archivo que tenga soportes de experiencia**
3. **PDF 3: Archivo que contenga todos los requisitos jurídicos del numeral 11.1.**
4. **PDF 4: FORMATO 1-Carta de presentación, diligenciado completamente en formato PDF y debidamente firmado.**
5. **EXCEL: Formato 2-Experiencia habilitante del participante**

13. CONFLICTO DE INTERESES.

Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir antes y durante la ejecución del contrato deberá notificarse por escrito y sin dilación a la REDPRODEPAZ. Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación que pudiere poner en peligro la ejecución imparcial y objetiva del contrato. Este conflicto de intereses podría plantearse, en particular, como consecuencia de intereses económicos, afinidades políticas o nacionales, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros vínculos relevantes o intereses

comunes. En caso de producirse un conflicto de esta naturaleza la REDPRODEPAZ tomará de inmediato todas las medidas necesarias para resolverlo.

14. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La REDPRODEPAZ podrá declarar desierto el proceso de selección bien por motivos que impidan la escogencia objetiva de una oferta, cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones requeridas en la presente Convocatoria, no se presente ofertas, **cuando no se encuentren habilitados mínimo tres (3) participantes**, el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión y lo demás que contemple la Ley. La REDPRODEPAZ no se hace responsable por los costos en los que incurra el participante por la preparación y envío de su oferta, ni se encuentra obligada a explicar a los participantes los motivos de su decisión.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos morales que recaigan sobre los estudios, análisis, informes, documentos, publicaciones y demás información considerada como propiedad intelectual protegida que se desarrollen con ocasión a este contrato, serán de propiedad exclusiva de su creador. Las partes acuerdan que, durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de este, no realizarán actividades, acciones y en general actos que puedan afectar o constituir violación o desmedro de los derechos morales del autor.

PARÁGRAFO 1º. Los derechos patrimoniales sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en las obras que se produzcan en ejecución del presente contrato serán de **LA FUNDACIÓN**, quien podrá publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos.

PARÁGRAFO 2º. Los derechos patrimoniales sobre los productos y subproductos desarrollados, contenidos en los productos y/o documentos que se produzcan en ejecución del presente contrato y de propiedad de **LA FUNDACIÓN** serán cedidos igualmente a las entidades donantes y beneficiarias respectivamente, conformes las reglas que al respecto establezcan los respectivos convenios de subvención, para el presente caso en favor de **AECID** y el **ICBF**, quienes podrán publicarlos, divulgarlos o en cualquier forma usarlos, siempre que reconozcan la propiedad y titularidad de todas las partes sobre los mismos.

16. PROCESO DE SELECCIÓN:

16.1 ASPECTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará al participante bajo el siguiente criterio:

Una vez cerrado el término para presentar la oferta y demás documentación, la **FUNDACIÓN REDPRODEPAZ** a través del Comité evaluador, procederá a verificar si los participantes cumplen los requisitos jurídicos y técnicos exigidos en la presente

Convocatoria. Esta etapa de la evaluación de las ofertas no será objeto de calificación. El objetivo de esta evaluación es determinar si los participantes quedan habilitados o inhabilitados para continuar con las siguientes etapas y el resultado será: PARTICIPANTE HABILITADO o PARTICIPANTE INHABILITADO.

Las ofertas que resulten inhabilitadas debido a la evaluación jurídica no serán objeto de las demás evaluaciones.

16.2. FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Como requisito para la continuación de los criterios de evaluación que otorgan puntaje, mínimo deben encontrarse tres (3) participantes habilitados, en caso contrario el proceso será declarado desierto.

Se otorgarán un máximo de 100 puntos a los participantes habilitados. Para la calificación de la propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Posgrado en Derecho de familia y/o administrativo y/o constitucional y/o derecho internacional	30%
2. Posgrado adicional en alguno de los campos o ramas específicas de DERECHO	30%
3. Entrevista	40%
TOTAL (1+2+3)	100%

Los candidatos HABILITADOS que cumplan con el perfil y experiencia mínima requerida serán evaluados inicialmente con el primer criterio otorgándose un puntaje máximo de 30% y con el segundo criterio otorgándose un puntaje máximo de 15%.

Conforme a esta primera evaluación, como mínimo los tres primeros participantes con mayor puntaje (en orden de elegibilidad) serán llamados a una ENTREVISTA que tendrá una puntuación máxima de 40%.

En caso de que mínimo tres (3) participantes no cuenten con alguna de las puntuaciones del primer y segundo criterio de evaluación, serán llamados a entrevista la totalidad de participantes que se encuentren HABILITADOS.

Nota 1: Si el título o experiencia fue aceptado como una equivalencia para los requisitos mínimos de educación y experiencia habilitante, no podrá ser tenido en cuenta nuevamente para criterios de evaluación ponderable.

Nota 2: Si el participante obtuvo puntaje por el primer criterio, ese posgrado no será válido para obtener puntaje nuevamente en el segundo criterio.

Nota 3: El puntaje para educación es el siguiente: Especialización 10 puntos, maestría 20 puntos y doctorado 30 puntos, siendo el puntaje máximo 30 puntos.

17. ESCOGENCIA DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Se escogerá la oferta más favorable de acuerdo con los criterios puntuables antes señalados, siendo la mejor aquella cuya sumatoria sea superior.

En caso de empate se tendrá como criterio de desempate, quien haya obtenido el mayor puntaje en la entrevista, de persistir el empate quien tenga el mayor puntaje en experiencia, siguiendo por el mayor puntaje en educación y por último se realizará un sorteo mediante balotas en presencia de los interesados.

NOTA: El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las Ofertas para cada uno de los criterios establecidos anteriormente.

18. GARANTÍAS:

De acuerdo a las establecidas en las ordenes de servicio cuando aplique.

18.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo a las establecidas en las ordenes de servicio cuando aplique.

19. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL CONTRATISTA SELECCIONADO COMO REQUISITO PREVIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de ser seleccionado el contratista deberá remitir previo a la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Certificación bancaria (Con expedición no superior a 30 días).
- Certificado médico ocupacional.
- Certificado de Información y compromiso frente a las políticas de cumplimiento anticorrupción y antisoborno (Formato dispuesto por la Redprodepaz).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (no superior a 30 días de expedición).
- Afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.
- Registro Único Tributario-RUT.

- Certificado de antecedentes de la profesión (cuando aplique).

20. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato estará a cargo de la entidad contratante la Fundación Redprodepaz y contará con apoyo técnico en el marco de los compromisos adquiridos a través del Memorando de Entendimiento del 02 de abril de 2024 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; por lo que la aprobación de las cuentas de cobro para el pago de los honorarios deberán contar con el visto bueno de la Subdirectora de Adopciones de la Dirección de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

21. LINK FORMATOS

En el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1fj3HJaaCFzjlc8KzbPFtGAEIB9ckHRhH?usp=drive_link

Encontrará los siguientes formatos:

Formato 1-Carta de presentación

Formato 2-Experiencia habilitante del participante

Favor diligenciarlos en su integridad de conformidad con lo establecido en el presente documento de Términos de referencia.

OBSERVACIÓN FINAL

La presente convocatoria no constituye oferta formal o promesa por parte de la Redprodepaz, respecto a su adjudicación o celebración de contrato alguno.

Las fechas de selección, contratación y/o inicio de ejecución podrán ser modificadas por parte de la fundación en cualquier momento.

De acuerdo con las necesidades que se presenten, la presente convocatoria podrá ser modificada en sus términos y alcance por parte de esta entidad en cualquier momento, mediante una adenda que se publicara en la misma forma establecida para el presente documento.

SI NO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS, POR FAVOR ABSTÉNGANSE DE ENVIAR SU HOJA DE VIDA Y SOPORTES.